



Cinco de diciembre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00077-00**

En el proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por JAIRO CARRILLO CARREÑO contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., la apoderada judicial del demandante allega solicitud de entrega del depósito judicial realizado por la sociedad ejecutada, a favor del demandante por concepto de la obligación impuesta en el mandamiento ejecutivo, sin embargo, verificado que la consignación fue efectuada en el proceso ordinario con radicado 05360310500120200021000 que dio lugar a esta acción ejecutiva, será en este en el que se ordene la entrega del dinero.

Ahora, allegada también por la parte ejecutante la liquidación del crédito, se le corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 203 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de diciembre de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c994cb39ad754b0ae1dd75151e4a4a248627f780bab22b2cedab5a735ef1d68**

Documento generado en 05/12/2022 08:44:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**